

---

## 8. NEGOCIACIONES LABORALES

---

### Salarios mínimos contractuales

De acuerdo con la información que genera la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo (DGIET) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en los diez meses transcurridos de 2018 se efectuaron revisiones salariales o contractuales en cinco de las siete ramas industriales sujetas a Contrato-Ley, en el Gobierno Federal, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los sindicatos de trabajadores y los empleadores de la industria azucarera y la industria textil de géneros de punto acordaron aumentos directos al salario de 5.25% cada una; los trabajadores de la industria textil de la lana y la industria textil de la seda y fibras artificiales obtuvieron un aumento directo a su salario de 5.0% en cada caso; por su parte, la industria de la radio y televisión negoció un incremento salarial directo de 4.5 por ciento.

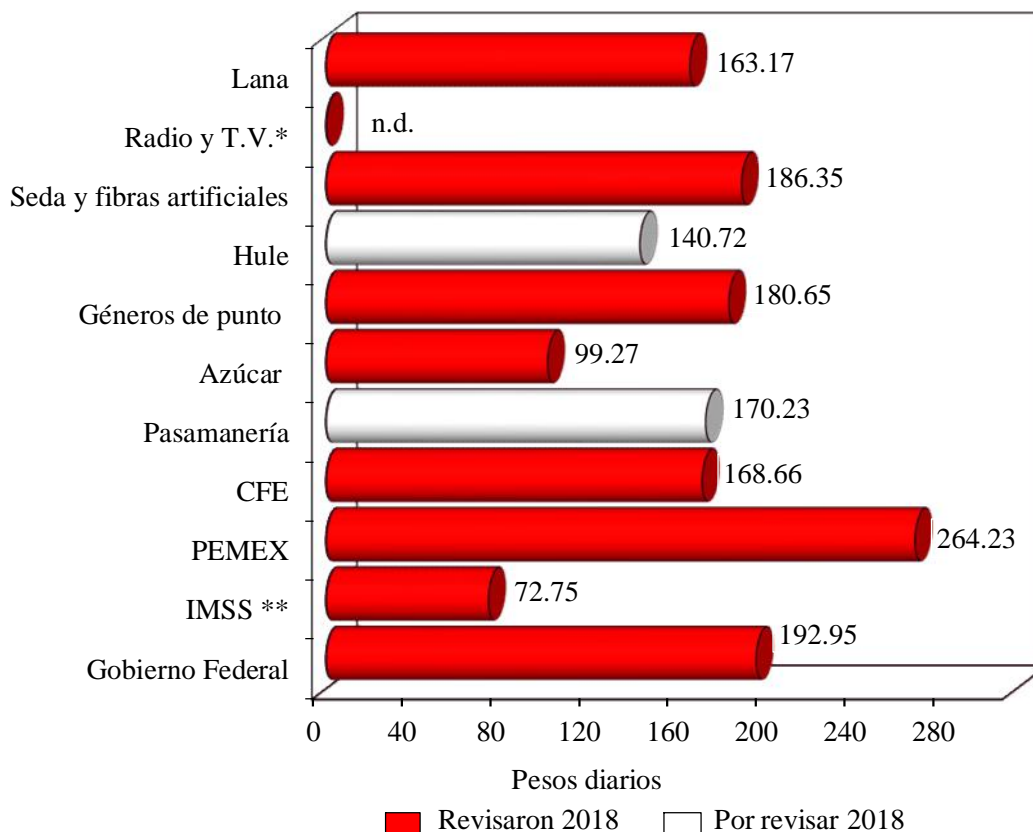
Con respecto a las empresas paraestatales estratégicas, las negociaciones entre los representantes patronales y de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de Petróleos Mexicanos (PEMEX) se realizaron en mayo y agosto, respectivamente; las cuales dieron como resultado aumentos salariales directos al tabulador de 3.4 y 3.42%, en cada caso. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) negoció en octubre un incremento de 3.35% directo al salario de sus trabajadores.

En mayo pasado, el Gobierno Federal dio a conocer que había otorgado un incremento promedio ponderado de 3.38% al salario de sus trabajadores, como resultado de incrementos salariales diferenciados, según el nivel; esta medida fue retroactiva al 1º de enero del año en curso. De manera particular, la categoría salarial

más baja del Gobierno Federal —que corresponde al salario mínimo burocrático del tabulador de percepciones para los servidores públicos de nivel operativo— evidenció que su salario diario ascendió a 192.95 pesos diarios (5 mil 788.59 pesos al mes).

Como resultado de dichas negociaciones, el nivel que alcanzaron los salarios mínimos contractuales al mes de noviembre de 2018 se presenta en la siguiente gráfica.

**SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS SUJETAS  
A CONTRATO-LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS  
Y EN EL GOBIERNO FEDERAL  
Noviembre de 2018<sup>p/</sup>**



<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\* El tabulador de plazas de este Contrato-Ley no presenta los montos salariales.

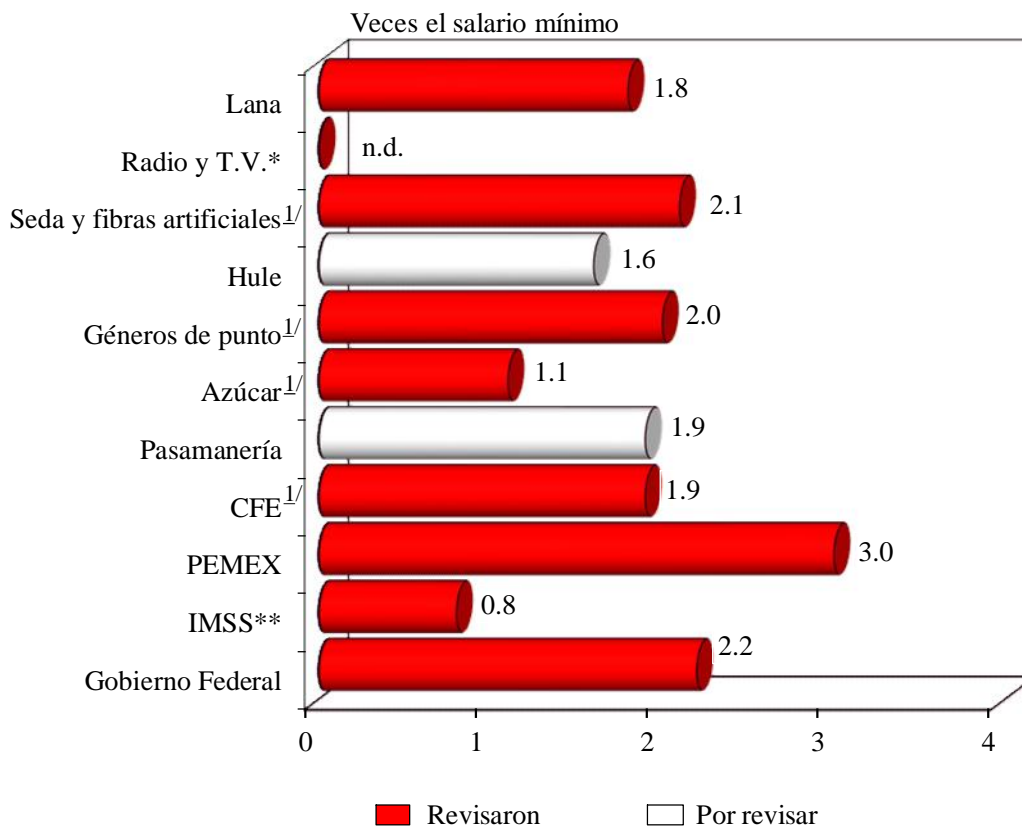
\*\* Conforme al tabulador del contrato colectivo del IMSS depositado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), la categoría salarial más baja corresponde a la ocupación de Residente 1, la cual registra un salario mensual de 2 mil 211.40 pesos (72.75 pesos diarios). De acuerdo con la DGIET, esta ocupación corresponde a los residentes en entrenamiento de categoría 1, quienes, además del salario, reciben una beca mensual de 2 mil 713.14 pesos, misma que se considera como prestación y no se contempla para el cálculo del salario contractual de Jurisdicción Federal.

n.d. No disponible.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS, y de la SHCP.

Al comparar los salarios de las categorías más bajas con el salario mínimo general, tanto de las ramas sujetas a Contrato-Ley como de las entidades paraestatales seleccionadas, se observó que el salario más bajo en PEMEX equivale a 3.0 veces el salario mínimo general, mientras el salario más bajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) representa 0.8 veces el salario mínimo.

**SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS SUJETAS  
A CONTRATO-LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS  
Y EN EL GOBIERNO FEDERAL  
Noviembre de 2018 <sup>d/</sup>**



<sup>d/</sup> Cifras preliminares.

\* El tabulador de plazas de este Contrato-Ley no presenta los montos salariales.

\*\* Conforme al tabulador del contrato colectivo del IMSS depositado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), la categoría salarial más baja corresponde a la ocupación de Residente 1, la cual registra un salario mensual de 2 mil 211.40 pesos (72.75 pesos diarios). De acuerdo con la DGIET, esta ocupación corresponde a los residentes en entrenamiento de categoría 1, quienes, además del salario, reciben una beca mensual de 2 mil 713.14 pesos, misma que se considera como prestación y no se contempla para el cálculo del salario contractual de Jurisdicción Federal.

n.d. No disponible.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS, y de la SHCP.

La evolución de los salarios reales de la categoría más baja de los tabuladores de las ramas sujetas a Contratos-Ley y de las entidades paraestatales seleccionadas, en el período interanual de octubre de 2017 a octubre de 2018, muestra que las ramas sujetas a Contrato-Ley que presentaron los mayores descensos en el salario real de la categoría más baja se registraron en el IMSS y en el Gobierno Federal, de 1.5% en cada caso, siguiéndole en importancia PEMEX y CFE con una disminución de 1.4% en cada caso.

En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento que en términos reales presentó el salario de la categoría ocupacional más baja en el resto de ramas industriales sujetas a Contrato-Ley, en las empresas estratégicas y en el Gobierno Federal.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES REALES EN LAS  
RAMAS SUJETAS A CONTRATO-LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS  
SELECCIONADAS Y EN EL GOBIERNO FEDERAL  
Octubre de 2017 - octubre de 2018 <sup>¶</sup>**

Ramas y empresas	Pesos diarios nominales		Pesos diarios reales <sup>¶</sup>		Variación real interanual %
	Octubre		Octubre		
	2017	2018	2017	2018	
Lana	155.40	163.17	160.7	160.9	0.1
Radio y televisión <sup>*</sup>	--	--	0.0	0.0	0.0
Seda	177.47	186.35	183.5	183.7	0.1
Hule	134.53	140.72	139.1	138.7	-0.3
CFE	163.12	168.66	168.7	166.3	-1.4
PEMEX	255.49	264.23	264.2	260.5	-1.4
Géneros de punto	171.64	180.65	177.5	178.1	0.3
IMSS	70.39	72.75	72.8	71.7	-1.5
Azúcar	94.32	99.27	97.5	97.9	0.3
Pasamanería	162.44	170.23	168.0	167.8	-0.1
Gobierno Federal	186.64	192.95	193.0	190.2	-1.5

<sup>¶</sup> Cifras preliminares.

n.d. No disponible.

<sup>\*</sup> El tabulador de plazas del Contrato Ley de la industria de la radio y televisión no presenta los montos del salario.

<sup>¶</sup> Deflactado con el INPC General.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS, de la SHCP y del INEGI.

Por otra parte, al comparar los salarios vigentes en noviembre de 2018 de las categorías más bajas con respecto a las más altas, al interior de cada rama sujeta a Contrato–Ley y en las empresas estratégicas, se observó que las mayores diferencias se presentaron en CFE y en PEMEX, de 934.35 y 426.92 pesos diarios, respectivamente; las menores correspondieron a la rama de la lana (65.78 pesos diarios), al Gobierno Federal (88.55 pesos) y a la industria del hule (122.54 pesos). Debe mencionarse que la industria de la radio y televisión no presenta los salarios de las diferentes categorías, debido a que cada empresa negocia de manera independiente los salarios para cada ocupación.

**COMPARATIVO DE LOS SALARIOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS  
SUJETAS A CONTRATO – LEY Y EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS  
Noviembre de 2018 <sup>p/</sup>**

Ramas y empresas	Pesos diarios		Diferencia en pesos
	Categoría más baja	Categoría más alta	
Lana	163.17	228.95	65.78
Radio y televisión <sup>*/</sup>	----	----	n.d
Seda y fibras artificiales <sup>1/</sup>	186.35	330.15	143.80
Hule	140.72	263.26	122.54
CFE <sup>1/</sup>	168.66	1 103.01	934.35
PEMEX	264.23	691.15	426.92
Géneros de punto <sup>1/</sup>	180.65	416.80	236.15
IMSS	72.75	332.42	259.67
Azúcar <sup>1/</sup>	99.27	325.02	225.75
Pasamanería	170.23	315.14	144.91
Gobierno Federal	192.95	281.50	88.55

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

n.d. No disponible.

<sup>\*/</sup> El tabulador de plazas del Contrato Ley de la industria de la radio y televisión no presenta los montos del salario.

<sup>\*\*</sup> Conforme al tabulador del contrato colectivo del IMSS depositado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), la categoría salarial más baja corresponde a la ocupación de Residente 1, la cual registra un salario mensual de 2 mil 211.40 pesos (72.74 pesos diarios). De acuerdo con la DGIET, esta ocupación corresponde a los residentes en entrenamiento de categoría 1, quienes, además del salario, reciben una beca mensual de 2 mil 713.14 pesos, misma que se considera como prestación y no se contempla para el cálculo del salario contractual de Jurisdicción Federal.

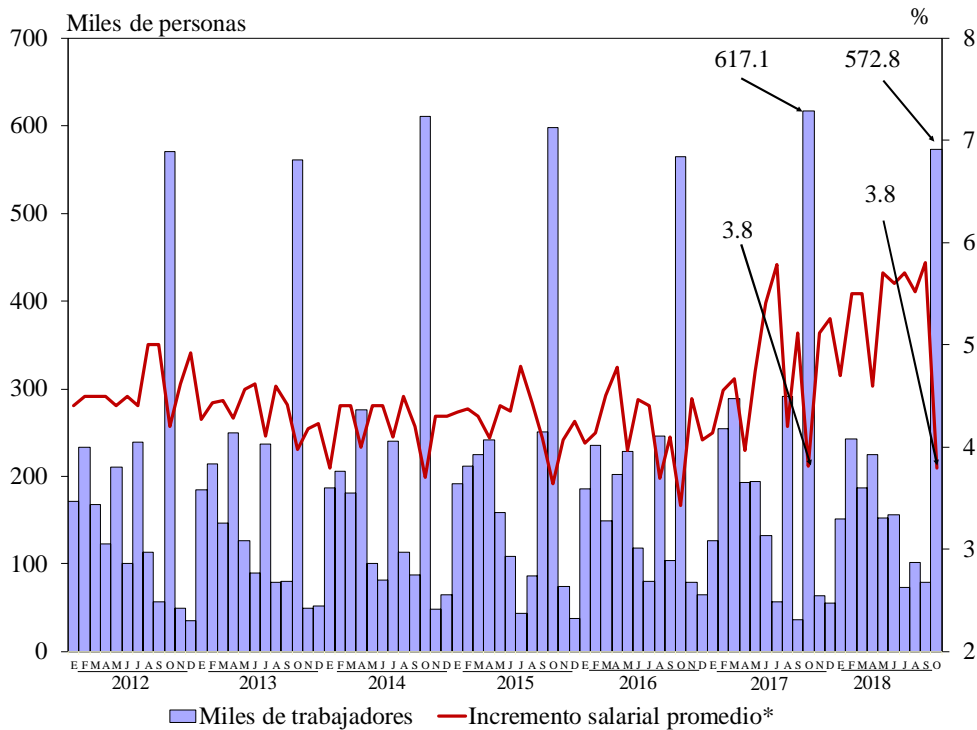
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS, y de la SHCP.

## Negociaciones salariales en la jurisdicción federal

En el período comprendido de enero a octubre de 2018, la DGIET reportó que se habían efectuado 7 mil 772 revisiones salariales y contractuales entre empresas y sindicatos de jurisdicción federal; en ellas participaron 2 millones 210 mil 730 trabajadores, quienes en promedio negociaron incrementos directos al salario de 4.9 por ciento.

En particular, durante octubre de 2018 se llevaron a cabo 475 negociaciones en las que los 572 mil 805 trabajadores implicados obtuvieron aumentos directos a los salarios de sus tabuladores de 3.8 por ciento.

**TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LAS NEGOCIACIONES  
SALARIALES Y CONTRACTUALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL**  
Enero de 2011 > octubre de 2018 <sup>p/</sup>



<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.



**TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LAS NEGOCIACIONES  
SALARIALES Y CONTRACTUALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
Enero > octubre**



Ⓔ/ Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el mes de referencia, las empresas que realizaron sus negociaciones operan en diversos sectores de la actividad económica. Los sectores que mostraron el mayor número de revisiones fueron las industrias manufactureras; el de transportes, correos y almacenamiento y el comercio, que en conjunto agruparon el 82.7% de las negociaciones. Por otra parte, los incrementos salariales más altos se reportaron en el comercio (6.4%), en el sector de transportes, correos y almacenamiento (6.2%), la minería (5.8%), los corporativos (5.5%) y las industrias manufactureras (5.4%).

Con respecto a los trabajadores representados en las negociaciones se observó que el sector de actividad económica de servicios de salud y de asistencia social fue el que agrupó el mayor número de ellos: 427 mil 982 trabajadores, lo que representó el 74.7% del total; le siguieron en importancia las industrias manufactureras (82 mil 212), servicios educativos (30 mil 277) y en el sector de transportes, correos y almacenamiento (16 mil 126).

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la siguiente página.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES EN LA JURISDICCIÓN FEDERAL  
POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (SCIAN) <sup>1/</sup>  
Octubre de 2018 <sup>2/</sup>**

Sector de actividad económica	Incremento salarial * %	Número de negociaciones	%	Trabajadores involucrados	%
<b>T o t a l</b>	<b>3.8</b>	<b>475</b>	<b>100.0</b>	<b>572 805</b>	<b>100.0</b>
Industrias Manufactureras	5.4	219	46.1	82 212	14.4
Transportes, correos y almacenamiento	6.2	123	25.9	16 126	2.8
Comercio	6.4	51	10.7	5 318	0.9
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	4.8	19	4.0	7 755	1.4
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	4.4	16	3.4	668	0.1
Servicios financieros y de seguros	4.6	10	2.1	694	0.1
Corporativos	5.5	10	2.1	521	0.1
Minería	5.8	6	1.3	570	0.1
Servicios profesionales, científicos y técnicos	5.1	6	1.3	165	0.0
Construcción	4.1	5	1.1	53	0.0
Información en medios masivos	4.8	4	0.8	180	0.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4.5	3	0.6	260	0.0
Servicios de salud y de asistencia social	3.4	1	0.2	427 982	74.7
Servicios educativos	3.4	1	0.2	30 277	5.3
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritorial	3.4	1	0.2	24	0.0

<sup>1/</sup> Clasificación conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En octubre de 2018, al analizar de manera particular las negociaciones colectivas de jurisdicción federal de los subsectores que conforman la industria manufacturera se aprecia que los mayores números de revisiones se presentaron en la industria química (32.4%), la industria alimentaria (27.4%) y en la fabricación de equipo de transporte (11.9%). Por otra parte, los mayores números de trabajadores involucrados fueron: 59 mil 647 en la industria alimentaria; y 7 mil 595 en la fabricación de equipo de transporte; les siguieron en importancia la industria química, y la fabricación de insumos textiles y acabado de textiles, con 4 mil 763 y 3 mil 760 trabajadores, respectivamente.

Por otra parte, los incrementos salariales más elevados se reportaron en la fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica (9.0%), fabricación de productos a base de minerales no metálicos (7.0%) y en la industria del plástico y del hule (6.0%).

**REVISIONES SALARIALES EN LA JURISDICCIÓN FEDERAL POR SUBSECTOR DE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA (SCIAN)<sup>1/</sup>  
Octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

<b>Subsector de actividad económica</b>	<b>Incremento salarial*</b>	<b>Negociaciones</b>	<b>Trabajadores</b>
<b>Total</b>	<b>5.4</b>	<b>219</b>	<b>82 212</b>
Industria química	5.3	71	4 763
Industria alimentaria	5.4	60	59 647
Fabricación de equipo de transporte	5.8	26	7 595
Industria de las bebidas y del tabaco	5.3	15	1 827
Industria del papel	5.0	11	2 305
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	5.3	9	3 760
Industrias metálicas básicas	5.0	7	483
Industria del plástico y del hule	6.0	4	285
Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	4.7	4	48
Industria de la madera	4.4	4	860
Fabricación de productos metálicos	5.5	3	392
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	5.3	3	66
Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	9.0	1	160
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	7.0	1	21

<sup>1/</sup> Clasificación conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\*/ Solo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Las entidades federativas que en octubre reportaron el mayor número de negociaciones fueron Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, en ellas se concentró el 34.7% del total de revisiones. Las entidades que registraron una elevada participación de trabajadores involucrados en la negociación colectiva: Estado de México con 4 mil 697 trabajadores, Aguascalientes con 3 mil 706, Ciudad de México, 3 mil 13 y Baja California, 2 mil 389.

Debe mencionarse que las empresas con establecimientos y actividades en más de una entidad federativa representaron el 40.0% de las negociaciones y agruparon el 94.7% de los trabajadores (542 mil 612 personas), quienes obtuvieron en promedio un incremento directo al salario de 3.7 por ciento.

Por otra parte, en relación con los incrementos salariales, se observó que los más altos se negociaron en Guanajuato (9.1%), Puebla (8.4%) y Jalisco (7.7%), como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
POR ENTIDAD FEDERATIVA SELECCIONADA**

**Octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Incremento salarial*</b>	<b>Número de negociaciones</b>	<b>%</b>	<b>Trabajadores involucrados</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>3.8</b>	<b>475</b>	<b>100.0</b>	<b>572 805</b>	<b>100.0</b>
Ciudad de México	4.7	77	16.2	3 013	0.5
Estado de México	5.7	54	11.4	4 697	0.8
Puebla	8.4	17	3.6	1 864	0.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	4.8	17	3.6	1 441	0.3
Tamaulipas	5.2	14	2.9	835	0.1
Jalisco	7.7	11	2.3	262	0.0
Michoacán de Ocampo	6.1	10	2.1	1 351	0.2
Guanajuato	9.1	7	1.5	492	0.1
Sonora	5.6	6	1.3	1 398	0.2
Campeche	5.0	6	1.3	273	0.0
Querétaro	4.9	6	1.3	268	0.0
Chihuahua	5.5	5	1.1	1 371	0.2
Hidalgo	5.0	5	1.1	742	0.1
Yucatán	4.5	5	1.1	221	0.0
Aguascalientes	5.7	4	0.8	3 706	0.6
Baja California	5.3	4	0.8	2 389	0.4
Quintana Roo	5.1	4	0.8	225	0.0
Durango	4.4	4	0.8	860	0.2
Tlaxcala	6.1	3	0.6	1 487	0.3
Colima	6.1	3	0.6	46	0.0
Chiapas	5.6	3	0.6	335	0.1
San Luis Potosí	4.7	3	0.6	277	0.0
Sinaloa	4.6	3	0.6	241	0.0
Nuevo León	4.5	3	0.6	386	0.1
Coahuila de Zaragoza	5.8	2	0.4	1 082	0.2
Guerrero	5.5	2	0.4	47	0.0
Oaxaca	5.0	2	0.4	316	0.1
Morelos	4.9	2	0.4	357	0.1
Baja California Sur	3.8	2	0.4	210	0.0
Tabasco	6.0	1	0.2	1	0.0
<b>Más de una entidad</b>	<b>3.7</b>	<b>190</b>	<b>40.0</b>	<b>542 612</b>	<b>94.7</b>

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión correspondiente.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Con base en la información generada por la DGIET se observó que durante los diez primeros meses de 2018, el 98.9% de las negociaciones se realizó por empresas privadas, las cuales agruparon al 63.7% de los trabajadores involucrados. Por su parte, el grupo de empresas públicas —que está conformado por aquellas que pertenecen a la administración pública paraestatal y cuyas relaciones de trabajo se regulan por el apartado A del Artículo 123 Constitucional— participó únicamente con el 1.1% de negociaciones y el 36.3% de los trabajadores involucrados en el total de negociaciones. Asimismo, se destaca que los incrementos salariales negociados por empresas privadas superan a los de las públicas: 5.7% para las primeras y 3.4% para las segundas.



**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES EN LA  
JURISDICCIÓN FEDERAL POR TIPO DE EMPRESA**

**Enero > octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

<b>Tipo de empresa (período)</b>	<b>Incremento salarial* %</b>	<b>Número de negociaciones</b>	<b>Número de trabajadores</b>
<b>Total Enero-octubre</b>	<b>4.9</b>	<b>7 772</b>	<b>2 210 730</b>
Enero	4.7	544	151 541
Febrero	5.5	839	251 354
Marzo	5.5	993	198 563
Abril	4.6	947	233 445
Mayo	6.0	1 248	176 277
Junio	4.6	858	333 627
Julio	6.1	479	76 385
Agosto	6.0	841	135 685
Septiembre	5.8	548	81 048
Octubre	3.8	475	572 805
<b>Empresas privadas Enero-octubre</b>	<b>5.7</b>	<b>7 689</b>	<b>1 407 418</b>
Enero	5.3	531	101 802
Febrero	5.6	827	231 072
Marzo	5.5	984	196 652
Abril	5.3	944	143 793
Mayo	6.2	1 220	164 241
Junio	5.7	849	165 361
Julio	6.1	479	76 385
Agosto	6.0	839	135 201
Septiembre	5.9	544	78 389
Octubre	5.5	472	114 522
<b>Empresas públicas <sup>1/</sup> Enero-octubre</b>	<b>3.4</b>	<b>83</b>	<b>803 312</b>
Enero	3.7	13	49 739
Febrero	3.4	12	20 282
Marzo	4.9	9	1 911
Abril	3.4	3	89 652
Mayo	3.4	28	12 036
Junio	3.4	9	168 266
Julio	--	--	--
Agosto	3.4	2	484
Septiembre	3.4	4	2 659
Octubre	3.4	3	458 283

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\* El incremento salarial contractual es un promedio ponderado por el número de trabajadores involucrados.

<sup>1/</sup> Son aquellas que componen la administración pública paraestatal y cuya relación de trabajo se regula por el apartado A del Artículo 123 Constitucional.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

## **Incremento a otras formas de retribución**

En el período enero-octubre de 2018, como resultado de las negociaciones colectivas, los trabajadores obtuvieron en promedio un incremento directo al salario de 4.9%, como se señaló anteriormente. Los otros componentes de la remuneración del trabajador que contemplan la mayoría de los contratos colectivos son clasificados por la DGIET en tres grupos principales: ajuste salarial, bono de productividad y retabulación. Sobresale el bono de productividad por ser el concepto al que más se recurre en la negociación. Así, durante el lapso mencionado, se otorgó en promedio a ese bono un incremento de 6.6 por ciento.

Las ramas de actividad económica que presentaron los incrementos más altos en el bono de productividad fueron los servicios telefónicos (35.5%), los hidrocarburos (30.0%), la industria eléctrica (18.0%), el comercio (17.4%), la industria azucarera (9.4%) y la industria cementera (9.3%).

Por otra parte, se observó que en diez ramas de actividad económica se recurrió al ajuste salarial, el cual, en promedio, acumuló un incremento de 0.02%. Las actividades que obtuvieron los aumentos más significativos por este concepto fueron la industria cementera (0.03%), la automotriz y autopartes (0.1%) y el transporte terrestre (0.04%).

Los incrementos obtenidos por retabulación promediaron 0.004%, concepto al que recurrieron empresas de tres ramas de actividad económica, los servicios educativos y de investigación (0.06%), la industria automotriz y autoparte, y la industria cementera (0.01% cada una).

**FORMAS DE RETRIBUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL POR RAMA DE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA SELECCIONADA**

**Enero > octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

<b>Rama de actividad económica</b>	<b>Incremento directo al salario <sup>1/</sup></b>	<b>Ajuste salarial <sup>2/</sup></b>	<b>Bono de productividad <sup>3/</sup></b>	<b>Retabulación <sup>4/</sup></b>
<b>T o t a l</b>	<b>4.9</b>	<b>0.02</b>	<b>6.6</b>	<b>0.004</b>
Servicios Educativos y de Investigación	3.4	--	2.1	0.06
Automotriz y Autopartes	6.5	0.1	3.0	0.01
Cementera	5.1	0.3	9.3	0.01
Transporte Terrestre	5.3	0.04	3.2	--
Petroquímica	5.9	0.03	0.7	--
Servicios Conexos al Transporte	5.2	0.03	1.4	--
Químico-Farmacéutica	6.2	0.009	1.4	--
Celulosa y Papel	5.5	0.004	1.9	--
Radio y Televisión	4.6	0.001	3.6	--
Servicios Telefónicos	4.7	0.0001	35.5	--
Otros Servicios	5.4	0.00001	5.1	--
Hidrocarburos	3.4	--	30.0	--
Eléctrica	3.4	--	18.0	--
Comercio	5.4	--	17.4	--
Azucarera	5.3	--	9.4	--
Elaboradora de Bebidas	5.1	--	5.0	--
Aceites y Grasas Vegetales	5.6	--	2.7	--
Minera	6.3	--	2.6	--
Servicios de Banca y Crédito	5.5	--	2.3	--
Productora de Alimentos	6.2	--	2.1	--
Calera	6.2	--	1.9	--
Metalúrgica y Siderúrgica	6.2	--	1.5	--
Otras Manufacturas	5.2	--	1.0	--
Transporte Aéreo	4.7	--	0.9	--
Maderera	5.6	--	0.7	--
Vidriera	5.9	--	0.5	--
Textil	5.0	--	0.5	--
Construcción	5.0	--	0.1	--
Cinematográfica	4.8	--	0.1	--

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> El incremento porcentual es un promedio ponderado por el número de trabajadores beneficiados en el período o rama de referencia.

<sup>2/</sup> Promedio ponderado de: a) los incrementos salariales otorgados a cuenta de las revisiones correspondientes y b) los incrementos complementarios a los pactados en la revisión efectuada.

<sup>3/</sup> Promedio ponderado de las proporciones del pago de bonos de productividad respecto del salario tabular.

<sup>4/</sup> Promedio ponderado de las renivelaciones a una o varias categorías de tabulador.

-- No registró revisiones.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En particular, durante octubre de 2018, adicional al incremento directo al tabulador, se negociaron aumentos a través del bono de productividad en 17 ramas de actividad económica; aquellas que en promedio negociaron los incrementos más altos para dicho concepto fueron la industria minera (57.4%); la industria azucarera (9.4%) y el comercio (7.6%).

Debe mencionarse que por concepto de retabulación y de ajuste salarial no se presentó incremento alguno.

**FORMAS DE RETRIBUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL POR RAMA DE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA SELECCIONADA  
Octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

Rama de actividad económica	Incremento directo al salario <sup>1/</sup>	Ajuste salarial <sup>2/</sup>	Bono de productividad <sup>3/</sup>	Retabulación <sup>4/</sup>
<b>T o t a l</b>	<b>3.8</b>	--	<b>0.8</b>	--
Minera	5.7	--	57.4	--
Azucarera	5.3	--	9.4	--
Comercio	6.4	--	7.6	--
Elaboradora de Bebidas	5.3	--	5.4	--
Construcción	4.1	--	2.9	--
Automotriz y Autopartes	5.8	--	2.8	--
Transporte Aéreo	5.1	--	2.6	--
Radio y Televisión	5.0	--	2.3	--
Metalúrgica y Siderúrgica	5.2	--	1.6	--
Químico-Farmacéutica	5.2	--	1.2	--
Transporte Terrestre	8.1	--	1.1	--
Textil	5.3	--	0.8	--
Eléctrica	4.4	--	0.5	--
Otros Servicios	5.0	--	0.3	--
Productora de Alimentos	5.6	--	0.03	--
Servicios Conexos al Transporte	5.5	--	0.004	--
Otras Manufacturas	9.0	--	0.001	--

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> El incremento porcentual es un promedio ponderado por el número de trabajadores beneficiados en el período o rama de referencia.

<sup>2/</sup> Promedio ponderado de: a) los incrementos salariales otorgados a cuenta de las revisiones correspondientes y b) los incrementos complementarios a los pactados en la revisión efectuada.

<sup>3/</sup> Promedio ponderado de las proporciones del pago de bonos de productividad respecto del salario tabular.

<sup>4/</sup> Promedio ponderado de las renivelaciones a una o varias categorías de tabulador.

-- No registró revisiones.

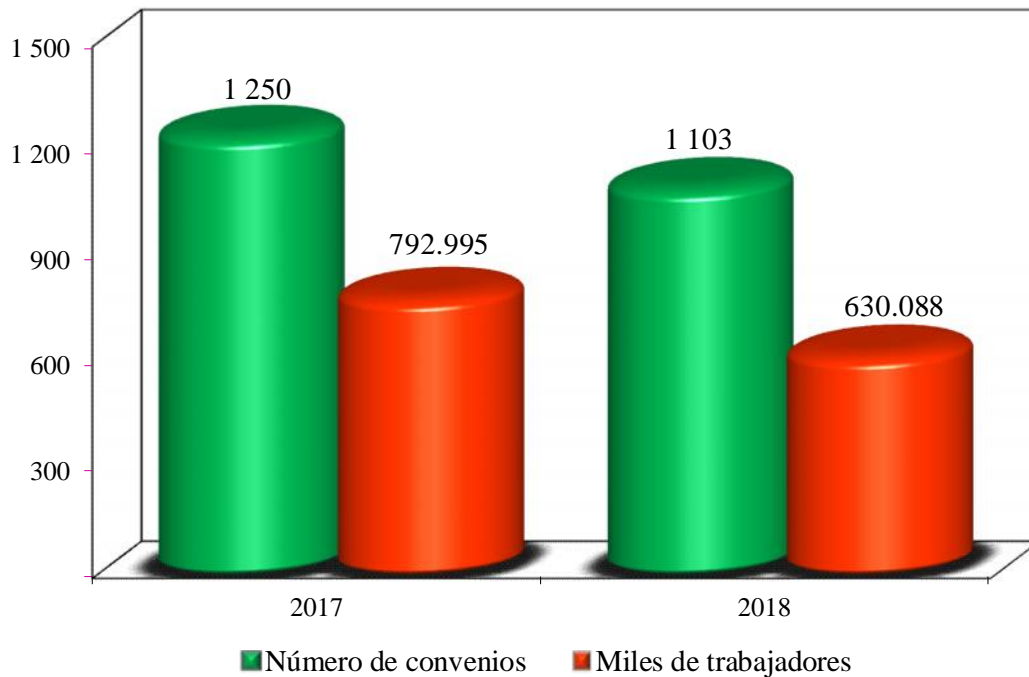
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

## Convenios de productividad

La información generada por la DGIET señala que de las 475 negociaciones realizadas en octubre de 2018, en 59 de ellas se incorporaron o renovaron convenios para el otorgamiento de incentivos económicos por productividad, los cuales involucraron a 49 mil 832 trabajadores.

El total de este tipo de acuerdos firmados en los diez meses transcurridos del presente año ascendió a 1 mil 103 convenios, a través de los cuales se benefició a 630 mil 88 trabajadores; tanto el número de convenios como el total de trabajadores beneficiados fue menor al reportado en igual lapso del año anterior, como se observa en la siguiente gráfica.

**CONVENIOS SALARIALES QUE INCORPORARON  
INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD**  
Enero > octubre <sup>p/</sup>



<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Durante el período enero-octubre de 2018, se observó que por haber mayor cantidad de establecimientos de hasta 100 trabajadores, este grupo es el que reporta el mayor número de convenios por productividad, conjuntando así el 52.5% de los acuerdos. No obstante, en los grandes establecimientos, de más de 300 trabajadores, labora una proporción más amplia de la población trabajadora (88.4%) beneficiada con esta prestación.

**CONVENIOS DE PRODUCTIVIDAD POR TAMAÑO DE EMPRESA**  
**Enero > octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

<b>Tamaño de empresa (Número de trabajadores)</b>	<b>Número de convenios</b>	<b>%</b>	<b>Número de trabajadores</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>1 103</b>	<b>100.0</b>	<b>630 088</b>	<b>100.0</b>
De 1 a 100	579	52.5	21 104	3.3
De 101 a 300	276	25.0	51 759	8.2
Más de 300	248	22.5	557 225	88.4

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Los convenios fueron suscritos por empresas que desarrollaron sus actividades en 17 de los 19 sectores en lo que se clasifica la actividad económica, entre los que sobresalieron el de industrias manufactureras (53.0%), el de transportes, correos y almacenamiento (20.3%) y el comercio (14.7%). Por su parte, los sectores que involucraron el mayor número de trabajadores (70.9%) fueron los siguientes: 215 mil 450 trabajadores en las industrias manufactureras; 164 mil 141 personas en la minería, y 67 mil 61 en el sector de información en medios masivos. Estos aspectos se pueden observar en el cuadro de la página siguiente.



**CONVENIOS CON INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD Y TRABAJADORES  
INVOLUCRADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (SCIAN)<sup>1/</sup>  
Enero > octubre de 2018 <sup>2/</sup>**

Sector de actividad económica	Convenios	%	Trabajadores	%
<b>Total</b>	<b>1 103</b>	<b>100.0</b>	<b>630 088</b>	<b>100.0</b>
Industrias Manufactureras	585	53.0	215 450	34.2
Transportes, correos y almacenamiento	224	20.3	41 629	6.6
Comercio	162	14.7	52 068	8.3
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	32	2.9	2 277	0.4
Información en medios masivos	22	2.0	67 061	10.6
Servicios financieros y de seguros	17	1.5	27 011	4.3
Minería	16	1.5	164 141	26.1
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	9	0.8	25 563	4.1
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	9	0.8	364	0.1
Servicios educativos	8	0.7	20 015	3.2
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	8	0.7	11 833	1.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	4	0.4	1 194	0.2
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	3	0.3	60	0.0
Construcción	1	0.1	3	0.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	1	0.1	1 382	0.2
Corporativos	1	0.1	10	0.0
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritorial	1	0.1	27	0.0

<sup>1/</sup> Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el período de análisis, el mayor número de revisiones salariales con bono de productividad en la industria manufacturera se presentó en los siguientes subsectores: industria química, industria alimentaria y la fabricación de equipo de transporte (24.3, 21.5 y 20.3%, respectivamente); les siguieron en importancia la industria de las bebidas y del tabaco (11.3%) y la fabricación de productos a base de minerales no metálicos (8.5%). Por otra parte, aquellas actividades en las que se concentró el mayor número de trabajadores fueron la fabricación de equipo de transporte (44.4%), la industria alimentaria (27.8%), la industria de las bebidas y del tabaco (10.1%), como se aprecia en el cuadro siguiente.

**CONVENIOS CON INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD Y TRABAJADORES  
INVOLUCRADOS POR SUBSECTOR DE LA INDUSTRIA  
MANUFACTURERA (SCIAN)<sup>1/</sup>  
Enero > octubre de 2018 <sup>2/</sup>**

Subsector de actividad económica	Convenios	%	Trabajadores	%
<b>T o t a l</b>	<b>585</b>	<b>100.0</b>	<b>215 450</b>	<b>100.0</b>
Industria química	142	24.3	13 272	6.2
Industria alimentaria	126	21.5	59 975	27.8
Fabricación de equipo de transporte	119	20.3	95 758	44.4
Industria de las bebidas y del tabaco	66	11.3	21 795	10.1
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	50	8.5	5 242	2.4
Industria del papel	26	4.4	5 367	2.5
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	16	2.7	2 902	1.3
Industrias metálicas básicas	12	2.1	2 680	1.2
Industria del plástico y del hule	6	1.0	603	0.3
Fabricación de prendas de vestir	5	0.9	2 694	1.3
Fabricación de productos metálicos	4	0.7	1 124	0.5
Fabricación de maquinaria y equipo	4	0.7	1 132	0.5
Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	3	0.5	29	0.0
Industria de la madera	2	0.3	58	0.0
Otras industrias manufactureras	2	0.3	1 959	0.9
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	1	0.2	700	0.3
Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	1	0.2	160	0.1

<sup>1/</sup> Clasificación conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

## Emplazamientos a huelga

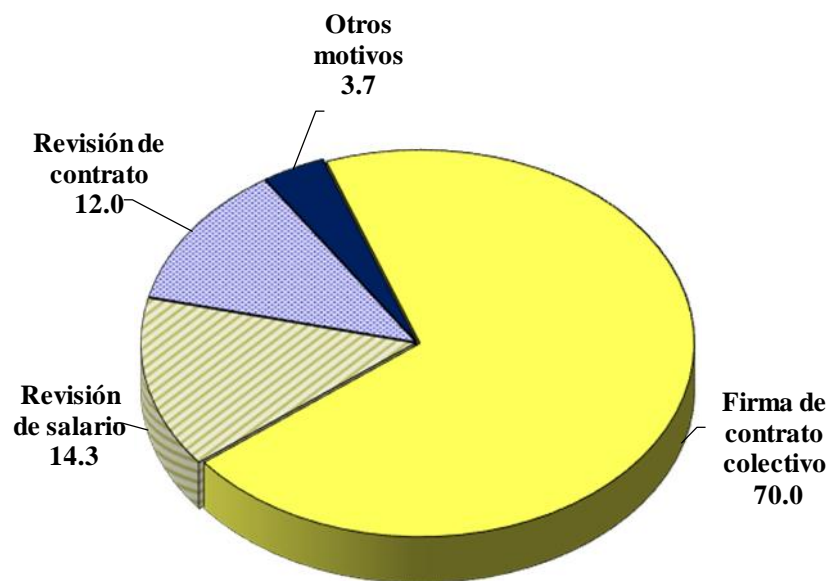
En el curso de los primeros diez meses de 2017, los emplazamientos a huelga registrados por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ascendieron a 4 mil 666 eventos, cantidad mayor en nueve casos a la reportada en el mismo período del año anterior. Entre las causas que originaron estos movimientos destacó la firma del contrato colectivo, con el 70.0%; le siguieron en importancia la revisión del salario y la revisión del contrato colectivo con 14.3 y 12.0%, respectivamente.

### EMPLAZAMIENTOS A HUELGA POR MOTIVO

Enero - octubre de 2018 <sup>D/</sup>

Total = 4 666 emplazamientos

-Por ciento-



<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el período de análisis se observó que del total de emplazamientos reportados, el 45.8% se localizó en tres entidades federativas: Estado de México, con 778 emplazamientos, Ciudad de México, con 707 movimientos y Oaxaca, con 652 eventos.

Por central obrera sobresale la participación del grupo de Sindicatos Independientes del Congreso del Trabajo con el 52.3% de los emplazamientos; así como la Confederación de Trabajadores de México (CTM), al apoyar el 37.3% de los eventos.

**EMPLAZAMIENTOS A HUELGA**  
**Enero > octubre de 2018 <sup>1/</sup>**

Entidad Federativa	Número de emplazamientos	%	Central Obrera	Número de emplazamientos	%
<b>T o t a l</b>	<b>4 666</b>	<b>100.0</b>	<b>T o t a l</b>	<b>4 666</b>	<b>100.0</b>
Estado de México	778	16.7	Sindicatos Independientes del Congreso del Trabajo <sup>1/</sup>	2 438	52.3
Ciudad de México	707	15.2	Confederación de Trabajadores de México (CTM)	1 740	37.3
Oaxaca	652	14.0	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)	161	3.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	215	4.6	Otras Confederaciones Nacionales <sup>2/</sup>	172	3.7
Puebla	191	4.1	Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	145	3.1
Jalisco	141	3.0	Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas	10	0.2
Hidalgo	140	3.0			
Otras entidades	1 842	39.4			

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> Incluye a las no especificadas.

<sup>2/</sup> Incluye Confederaciones y Federaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

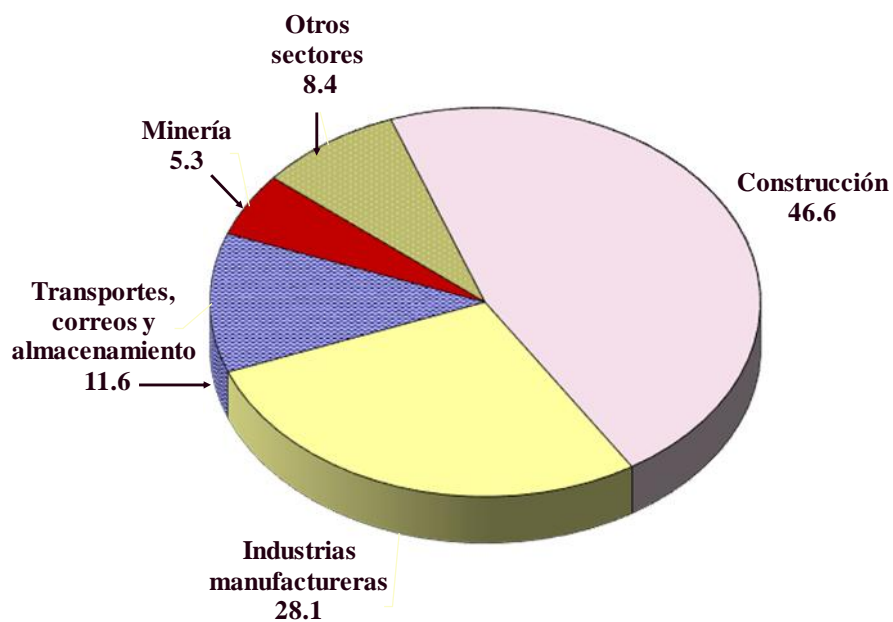
De enero a octubre de 2018, el mayor número de emplazamientos a huelga se concentró en los siguientes sectores de actividad económica: industria de la construcción (46.6%), industrias manufactureras (28.1%) y en el de los transportes, correos y almacenamiento (11.6%).

**EMPLAZAMIENTOS A HUELGA POR SECTOR  
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (SCIAN) <sup>1/</sup>**

**Enero - octubre de 2018 <sup>2/</sup>**

**Total= 4 666 emplazamientos**

**> Por ciento >**



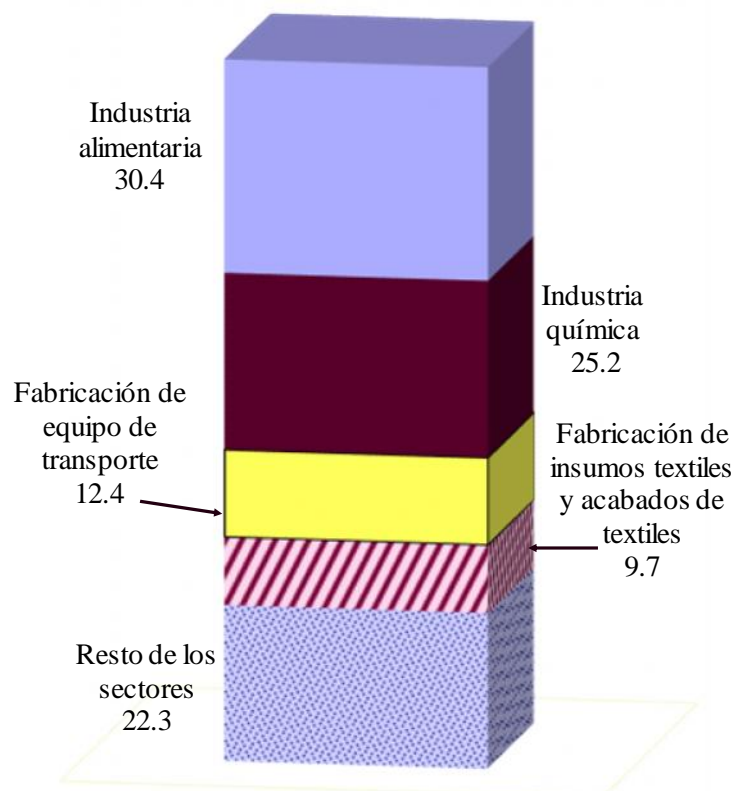
<sup>1/</sup> Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En los primeros diez meses del año en curso, los subsectores de actividad económica de la industria manufacturera que reportaron el mayor número de emplazamientos a huelgas fueron la industria alimentaria con 398 eventos (30.4%), la industria química con 331 (25.2%), la fabricación de equipo de transporte con 162 conflictos (12.4%), la fabricación de insumos textiles y acabado de textiles que presentó 127 (9.7%),

**EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS POR SUBSECTOR DE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA  
MANUFACTURERA (SCIAN) <sup>1/</sup>  
Enero - octubre de 2018 <sup>2/</sup>  
Total= 1 311 emplazamientos  
> Por ciento >**



<sup>1/</sup> Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2007). En cumplimiento del acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que establece la obligación para las unidades que generen estadísticas de emplear el SCIAN, con la finalidad de garantizar la homogeneidad y comparación de las estadísticas.

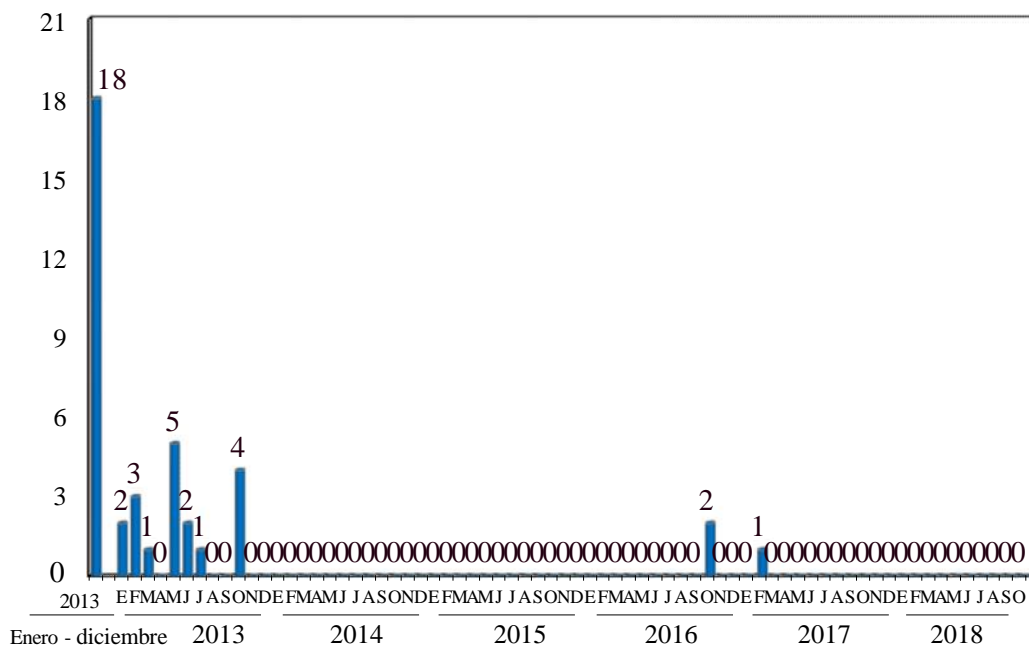
<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

## Huelgas estalladas

Con respecto al número de huelgas, la DGIET informó que en octubre de 2018, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje no reportó estallamiento de huelga alguno, con lo que asciende a 20 el número de meses consecutivos sin este tipo de eventos.

### HUELGAS ESTALLADAS Enero 2013 – octubre 2018 <sup>D/</sup>



<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

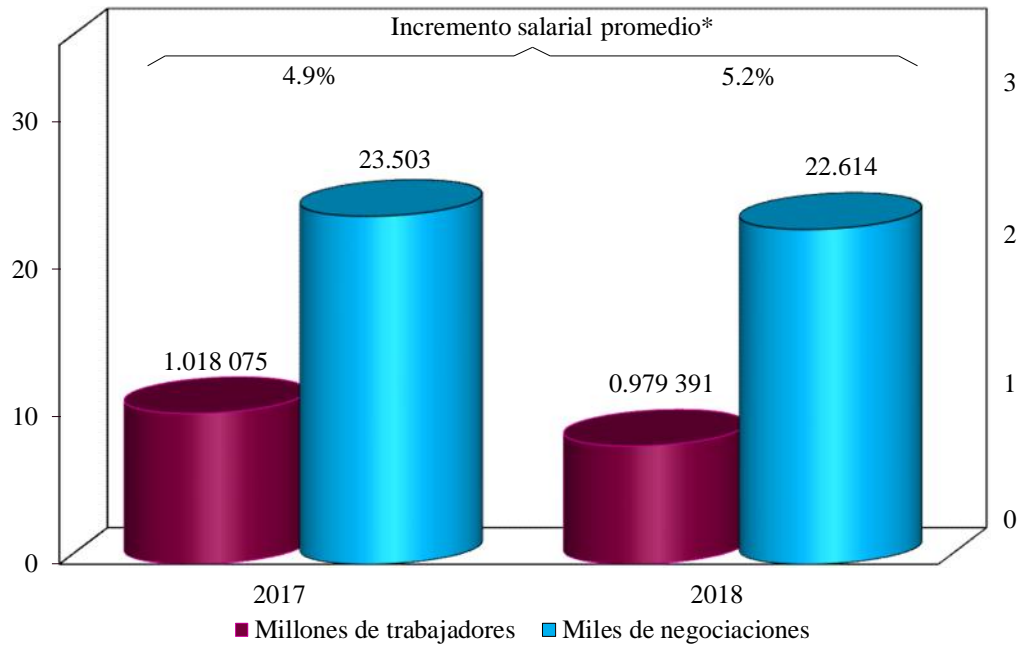


## **Negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local**

La información más reciente proporcionada por la DGIET permite observar que entre enero y agosto del año en curso se realizaron en total 22 mil 614 revisiones contractuales y salariales en empresas de jurisdicción local; a través de ellas, 979 mil 391 trabajadores implicados obtuvieron, en promedio, un incremento directo al salario de 5.2%. Cabe señalar que el número de negociaciones disminuyó en 889 revisiones con respecto a lo reportado en el mismo período de 2017; asimismo, los trabajadores cayeron su número en 38 mil 684 personas.

Para el mes de agosto, en particular, se registraron 2 mil 391 negociaciones, las cuales involucraron a 91 mil 48 trabajadores, cifra menor en 9 mil 14 personas a la del mismo mes de 2017. El incremento salarial promedio en agosto de 2018 fue de 4.5 por ciento.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES ENTRE  
EMPRESAS Y SINDICATOS DE JURISDICCIÓN LOCAL  
Enero > agosto <sup>p/</sup>**



<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Durante los primeros ocho meses del año en curso, 20 de las 32 entidades federativas reportaron los resultados de las negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local; a través de éstos se observó que el 74.9% de los trabajadores, así como el 85.7% del total de negociaciones se ubicaron en tres entidades federativas: Ciudad de México, Nuevo León y Sonora.

Los mayores incrementos salariales del período de análisis se reportaron en Tamaulipas (6.9%), Sonora (6.5%) y Sinaloa (6.2%)

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la página siguiente.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES EN LA  
JURISDICCIÓN LOCAL POR ENTIDAD FEDERATIVA**

**Enero > agosto de 2018 <sup>1/</sup>**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Incremento salarial*</b>	<b>Número de negociaciones</b>	<b>%</b>	<b>Número de trabajadores</b>	<b>%</b>
	<b>%</b>				
<b>T o t a l</b>	<b>5.2</b>	<b>22 614</b>	<b>100.0</b>	<b>979 391</b>	<b>100.0</b>
Ciudad de México	4.9	10,817	47.8	344 863	35.2
Nuevo León	5.2	7,409	32.8	294 412	30.1
Sonora	6.5	1,154	5.1	93 904	9.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	4.4	542	2.4	53 539	5.5
Hidalgo	5.6	434	1.9	28 396	2.9
Morelos	5.1	426	1.9	9 213	0.9
Querétaro	5.1	274	1.2	53 838	5.5
Chiapas	4.4	261	1.2	13 389	1.4
Quintana Roo	5.0	247	1.1	15 931	1.6
Baja California Sur	4.6	236	1.0	3 142	0.3
Colima	4.8	169	0.7	3 657	0.4
Baja California	5.2	163	0.7	2 388	0.2
Puebla	5.3	156	0.7	22 577	2.3
Zacatecas	5.9	138	0.6	9 603	1.0
Nayarit	4.9	82	0.4	6 370	0.7
Sinaloa	6.2	35	0.2	7 095	0.7
Estado de México	n.d.	25	0.1	2 869	0.3
Tlaxcala	4.6	25	0.1	6 141	0.6
Tamaulipas	6.9	17	0.1	6 790	0.7
Guanajuato	3.0	4	0.0	1 274	0.1

<sup>1/</sup> Cifras preliminares.

\* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

n.d No disponible.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

## Convenios de productividad en la jurisdicción local

De las 22 mil 614 negociaciones salariales y contractuales del ámbito local que se efectuaron en el período enero-agosto de 2018, el 4.6% incorporó acuerdos mediante los cuales se proporcionaron incentivos por productividad a los 36 mil 859 trabajadores involucrados; esto representó un total de 1 mil 40 convenios, cifra menor en 1.2% a la del mismo período del año anterior. Por su parte, el número de trabajadores beneficiados incrementó en 48.8%. En el siguiente cuadro se presenta la evolución que en los últimos años han mostrado estos convenios en el ámbito local.

### CONVENIOS SALARIALES QUE INCORPORARON INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD EN LA JURISDICCIÓN LOCAL 2000 - 2018 <sup>p/</sup>

Período	Convenios	Variación anualizada	Trabajadores	Variación anualizada
		%		%
2000	1 909	--	48 706	--
2001	2 254	18.1	45 579	-6.4
2002	2 463	9.3	58 416	28.2
2003	2 474	0.4	57 690	-1.2
2004	2 056	-16.9	43 713	-24.2
2005	1 887	-8.2	39 050	-10.7
2006	1 610	-14.7	35 309	-9.6
2007	1 903	18.2	53 411	51.3
2008	1 752	-7.9	44 293	-17.1
2009	1 753	0.1	40 179	-9.3
2010	1 760	0.4	44 241	10.1
2011	1 431	-18.7	28 846	-34.8
2012	1 558	8.9	37 237	29.1
2013	1 636	5.0	37 320	0.2
2014	1 595	-2.5	43 947	17.8
2015	1 490	-6.6	34 082	-22.4
2016	1 547	3.8	38 357	12.5
2017	1 412	-8.7	33 132	-13.6
2018 <sup>l/</sup>	1 040	-1.2	36 859	48.8

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

<sup>l/</sup> Promedio enero-agosto. La variación es con respecto al mismo período del año anterior.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con base en datos proporcionados por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

#### Fuente de información:

La base estadística con la que se elaboró este análisis se encuentra en la siguiente liga:

[http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/web/menu\\_infsector.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html)

**Convocan a la Convención Obrero-Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, entre otros (STPS)**

El 1 de noviembre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Convocatoria para la Convención Obrero-Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.- Oficio No. 12/212/(72)/6 Legajo 65.

**ASUNTO CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO-PATRONAL DE LA REVISIÓN SALARIAL, DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/6 Legajo 65, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en su aspecto salarial, presentada en esta Secretaría el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, firmada por representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional “Mártires de San Ángel” de la

Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C.); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial “7 de Enero” de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Nacional de Trabajadores Textiles de México (F.R.O.T); Industrial CROM de Trabajadores y Empleados Textiles Similares del Estado de México e Industrial de Trabajadores Textiles y Similares “Belisario Domínguez”, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por convenio de seis de diciembre de dos mil diecisiete, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de esta Rama Industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** Que el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, fue publicado en su integridad en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, estableciéndose su vigencia en la CLÁUSULA 1a.- TRANSITORIA, del nueve de diciembre de dos mil diecisiete al ocho de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que el primer año de vigencia vence el ocho de diciembre de dos mil dieciocho.

**TERCERO.-** Que atendiendo la solicitud recibida el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas

en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, que se mencionan en el proemio de la presente Convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/09-10-2018/304 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y II y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

### **ACUERDO**

- I.** Se tiene por presentada en tiempo y forma la solicitud de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II.** Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.
- III.** Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Carretera Picacho-Ajusco número 714, Edificio A, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.



Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

**IV.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, en las instalaciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.

**V.** En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención en que se fijarán las normas para su funcionamiento.

**VI.** PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián.-**  
Rúbrica.

**Fuente de información:**

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542736&fecha=01/11/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542736&fecha=01/11/2018)